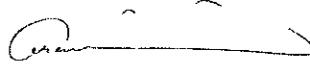


SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 24 de enero de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, el anterior memorial.



ARCENIS RAMIREZ

Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2018-00120-00
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800.037.800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
DEMANDADO: NORBERTO MENDEZ PORTELA CC: 5885338 SIN CORREO.

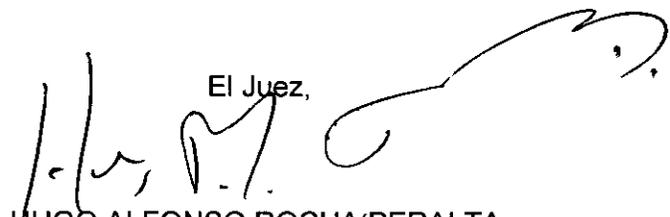
El apoderado de la parte demandante, doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, con el asentimiento del doctor VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO, apoderado general del banco demandante, en escrito anterior solicitan la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

**RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, que se referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Librense las comunicaciones del caso.
3. Desglóse el título valor y de hágase entrega de la misma al demandado NORBERTO MENDEZ PORTELA.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

**NOTIFIQUESE**

  
El Juez,  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 012 hoy 26 de enero de 2023.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.